Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/2022 de fecha 15 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-034/2022

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADENDA N° 1; Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 2, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 507/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 106/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad, la ratificación de la Adenda N° 1, y a consideración la solicitud de aprobación de la Adenda N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la Adenda N° 1, consistió en una prórroga a la fecha correspondiente al proceso licitatorio de referencia, la cual obedeció a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la Adenda N° 2, representa las modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, solicitadas vía Correo Electrónico Institucional, por la Unidad Solicitante;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Sección Compra Directa lufernan

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-03-17 13:31:55.318476-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/2022 de fecha 15 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-034/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ratificar la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Aprobar la Adenda N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Sección Compra Directa
lufernan

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-03-17 13:31:55.318476-03

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/22
"CONTRATACION DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2(COVID-19), PARA EL IPS"

ADENDA N° 1

Asunción, 14 de marzo de 2022

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/22 "CONTRATACION DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2(COVID-19), PARA EL IPS"**, con **ID N° 412.623,** informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas de Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando de la siguiente manera.

FECHA DE ENTREGA FISICA: VIERNES 25 DE MARZO DE 2022, hasta las **09:45** horas.

FECHA DE APERTURA FISICA: VIERNES 25 DE MARZO DE 2022, a las **10:00** horas.

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa

Abg. Lucía Rojas Frette
JEFE
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativas de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Sección Compra Directa
lufernan

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 06/22
"CONTRATACION DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2(COVID-19), PARA EL IPS"

ADENDA Nº 2

Asunción, de marzo de 2022

AL OFERENTE:

Con relación a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/22 "CONTRATACION DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2(COVID-19), PARA EL IPS"**, con **ID N° 412.623**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

1. ***En la Sección Datos de la Licitación, en el punto 12. Precio y Formulario de la Oferta , se realiza la siguiente modificación:***

Donde dice:

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
   a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
   b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
   c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
   d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
   a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
   b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
   c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **SI APLICA**
Será por TOTAL y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas de la siguiente manera:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Luis Fernández Sección Compra Directa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Lucía Rojas Frette JEFE Dpto. de Licitaciones Dirección Operativa de Contrataciones

Sección Compra Directa Iuliernan

2022-03-17 13:31:55.318476-03

La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la segunda mejor oferta calificada y 20% para la tercera mejor oferta calificada; quienes acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

En caso de que exista 2 (dos) ofertas: La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda mejor oferta calificada; quien deberá aceptar adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.
"La cantidad mínima corresponde al 50% (cincuenta por ciento), de la cantidad máxima adjudicada en cada caso."

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación conforme a lo establecido en la Circular DNCP Nº 11/2019.-

***Debe decir*:**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
   a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
   b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
   c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
   d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
   a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
   b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
   c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

Sección Compra Directa Iuliernan

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Sr. Luis Fernando ... de Sección Compra Directa ... Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Lucia Rojas Frette JEFE Dpto. de Licitaciones Dirección Operativas de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración

2022-03-17 13:31:55.318476-03

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **NO APLICA.**

2. *En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto 1. Especificaciones Técnicas, en el punto 2. Condiciones del Laboratorio, en el inciso c), se realiza la siguiente modificación:*

Donde dice:

2. CONDICIONES DEL LABORATORIO:
El laboratorio que prestará los servicios de análisis del SARS-Cov-2, deberá:

Donde dice:

c) La empresa adjudicada deberá proveer toda la logística necesaria para el cumplimiento del servicio y los requerimientos solicitados por escrito del Administrador de Contrato. El incumplimiento de este ítem en un plazo de 48 horas desde la recepción ocasionara la aplicación del procedimiento de abastecimiento simultáneo.

Debe decir:

c) La empresa adjudicada deberá proveer toda la logística necesaria para el cumplimiento del servicio y los requerimientos solicitados por escrito del Administrador de Contrato.

3. *En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto 1. Especificaciones Técnicas, en el punto 4. Condiciones del Servicio, en el inciso b), se realiza la siguiente modificación:*

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

Donde dice:

b) El servicio se deberá prestar de lunes a domingo 24 hs, no se suspenderá por ningún motivo. (abastecimiento simultaneo)

Debe decir:

b) El servicio se deberá prestar de lunes a domingo 24 hs, no se suspenderá por ningún motivo.

5. *En la Sección Sección Suministros Requeridos y Especificaciones Técnicas, en el punto 9. Criterios de Adjudicación, se realiza la siguiente modificación:*

9. Criterios de Adjudicación

Donde dice:

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas

Sección Compra Directa luferman

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ADS. JAN EMILIO ROJAS CASTRO
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa

Abg. Lucía Rojas Frette
JEFE
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

2022-03-17

variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.
Conforme a lo establecido en Datos de Licitación, punto 12. Precio y Formulario de la Oferta.

Debe decir:
La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.
El sistema de adjudicación será por el Total, bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y cantidades máximas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernandez
Jefe de Sección Compra Directa

Abg. Lucia Rojas Frette
JEFE
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativas de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Sección Compra Directa lufernan